



0198

DECRETO N°

Padre Las Casas,

20 AGO. 2010

VISTOS:

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 012 de fecha 12.03.2010, del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, señalando que no existe actividad económica.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 13.08.2010, emanado por la Oficinas Renta Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 13.08.2010, indicando que el contribuyente se encuentra obligado a realizar término de giro por haber acumulado 12 o más declaraciones de formulario 29 sin movimiento.
- 4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente Industrial, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente Industrial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 1-17
CLASIFICACIÓN	: INDUSTRIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	: PREPARACIÓN DE FIAMBRES Y EMB.
DIRECCIÓN COMERCIAL	: BOMBERO CARLOS ESCOBAR 115-A PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: MAXIMILIANO VASQUEZ RIFFO
RUT	

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

D.F.S. 2010
Distribución:
x Rentas
x Oficina de Partes
(1-17)
ID 387144



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE